

Salvatierra, don Luis Mariano Lampreave Azanza, doña María Angeles Alonso Martínez, doña Miren Maite Chorro Martínez, doña María Teresa Ponce de León Martínez, don Angel Rodríguez Díaz, don Angel Palacios de la Concepción, doña María Dolores Sáenz Hermoso y doña María del Carmen Endériz San Ildefonso, contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 7 de marzo de 1994 desestimatoria de los recursos interpuestos contra acuerdos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, que también se impugnan, que denegó la solicitud formulada respecto a su voluntad de no pertenecer a dicha Corporación, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de los actores don José María del Campo Angulo y otros, contra la Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 11 (7) de marzo de 1994, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra las resoluciones del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja que denegaba la petición de baja. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilima. Sra. Directora general de Servicios del departamento.

6745

ORDEN de 4 de marzo de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000662/1994, promovido por doña María Elena Blázquez Marzol y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000662/1994 interpuesto por doña Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de:

Doña María Elena Blázquez Marzol, doña Rosa María Castellón Gaus, doña Blanca Díaz Díaz, doña Isabel Ezquerria Ortín, don José María García Baquero Urbiola, doña María Soledad Martínez García, doña Aurora Ortí Gonzalo, don Alfredo José Osinaga Uzado y doña Angeles Fernández Hernández, contra resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 27 de junio y 29 de julio de 1994 desestimatorias de los recursos interpuestos contra acuerdos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, que también se impugnan, que denegó la solicitud formulada respecto a su voluntad de no pertenecer a dicha Corporación, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sentencias cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de los actores doña María Elena Blázquez Marzol, doña Rosa María Castellón Gaus, doña Blanca Díaz Díaz, doña Isabel Ezquerria Ortín, don José María García Baquero Urbiola, doña María Soledad Martínez García, doña Aurora Ortí Gonzalo, don Alfredo José Osinaga Uzado y doña Angeles Fernández Hernández, contra la resolución de fecha 27 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de 28 de abril de 1994, que denegó la solicitud formulada respecto a su voluntad de no pertenecer a dicha Cámara y en reclamación de devolución de las cuotas que les fueron giradas y que se vieron obligados a pagar. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilima. Sra. Directora general de Servicios del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

6746

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,211	124,459
1 ECU	155,499	155,811
1 marco alemán	83,983	84,151
1 franco francés	24,471	24,519
1 libra esterlina	190,539	190,921
100 liras italianas	7,929	7,945
100 francos belgas y luxemburgueses	408,621	409,439
1 florín holandés	75,034	75,184
1 corona danesa	21,745	21,789
1 libra irlandesa	196,166	196,558
100 escudos portugueses	81,317	81,479
100 dracmas griegas	51,365	51,467
1 dólar canadiense	91,198	91,380
1 franco suizo	103,838	104,046
100 yenes japoneses	116,096	116,328
1 corona sueca	18,732	18,770
1 corona noruega	19,309	19,347
1 marco finlandés	26,955	27,009
1 cheflín austriaco	11,941	11,965
1 dólar australiano	96,474	96,668
1 dólar neozelandés	85,234	85,404

Madrid, 22 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

6747

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiéndose dado de baja en los Registros de Agencias de Valores la entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha baja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 18 de marzo de 1996.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de Valores, denominación social: «Osuna y Marco, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 14 de marzo de 1996. Número de Registro: 022.